

AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

1275

RESOLUCIÓN 144/2015, de 22 de diciembre, del Director Gerente de Emergencias, por la que se nombra temporalmente, por un plazo de cuatro años prorrogables a D.ª Miren Idoia Revilla Uzkiza, Jefa de Servicio de Emergencias Bizkaia en la organización de Emergencias de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 93/2015, del Director Gerente de Emergencias, se hizo pública la convocatoria para la provisión mediante el sistema de concurso del puesto de Jefe/a de Servicio de Emergencias Bizkaia.

Efectuada por el tribunal calificador la valoración de las solicitudes presentadas, así como la correspondiente propuesta de nombramiento, y a la vista de los conocimientos académicos y profesionales que concurren en D.ª Miren Idoia Revilla Uzkiza, procede efectuar su nombramiento para ocupar el puesto de Jefa de Servicio de Emergencias Bizkaia en la organización de Emergencias de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, Norma Común Tercera de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza, y en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.– Nombrar temporalmente a D.ª Miren Idoia Revilla Uzkiza Jefa de Servicio de Emergencias Bizkaia en la organización de Emergencias de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.– El presente nombramiento, que tendrá carácter temporal por un plazo de cuatro años prorrogables, en función de lo establecido en la Norma Común Tercera del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, surtirá efectos el día 1 de enero de 2016.

Tercero.– El/la nombrado/a cesará al vencimiento del plazo del nombramiento, salvo que proceda la circunstancia de prórroga, de conformidad con lo previsto en el precitado artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi.

Cuarto.– Asimismo, podrá ser removido con anterioridad al vencimiento del plazo de nombramiento en vigor, previo expediente contradictorio y por las causas de traslado previstas en el apartado 6 del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio.

Quinto.– Notifíquese la presente Resolución al interesado y al Departamento de Personal.

Sexto.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de su anuncio en el BOPV.

En Bilbao, a 22 de diciembre de 2015.

El Director Gerente de Emergencias,
JOSE M.ª UNANUE MUNDUATE.